



(59)

1

SELLO TERCERO

Vol. : 1337 Sección Civil y Judicial
Nº : 8
Año : 1848

Zambrano Manuel (Correntino) solicita un sitio en Villa del Pilar.

Foj. : 2

*Manuel Zambrano natural de la Provincia de Corrientes, residen-
te en esta República, harnas de treinta y nueve años, y establecido
con casa propia en esta Villa, ante V. C. con el debido respeto me
presento, y digo: que consultando mi tranquilidad, y alejando
todo motivo de inquietud deseo permanecer en ella, y
que V. C. si fuere servido, y no mediare algun inconveni-
ente, me permita hacer traer a mi consorte de aquel
destino, para que viva en mi compañía hasta que se acie-
ren las circunstancias políticas de aquel País. En cuyos ter-*

*minos pido, y suplico, que habiendome por presente, se sirva conce-
derme esta gracia, que espero merezca de su corazón generoso;
suando no proceder de malicia con lo demás necesario en*

En Atto Señor.

Manuel Zambrano

Villa del



(59) 1

SELLO TERCERO

AÑO DE 1848

*¡Viva la República del Paraguay!
¡Independencia o Muerte!*

*El Defensor de la Patria
El Defensor de la Libertad*

Manuel Zambrano
Exmo Señor.

Manuel Zambrano natural de la Provincia de Ceaientes, Residente en esta República, hama de cuarenta y nueve años, y establecido con casa p. en esta Villa, ante V. E. con el debido respeto me presento, y digo: que consultando mi tranquilidad; y alejar todo motivo de inquietud deseo permanecer en ella, y que V. E. si fuere servido, y no mediara algun inconveniente, me permita hacer traer a mi conorte de aquel destino, para que exocita en mi compañía hasta que saque las circunstancias políticas de aquel País. En cuyos términos

A. N. E. pido, y suplico, que habiendome por presente, se sirva concederme esta gracia, que espero merezca de su corazón generoso; juzando no proceder de malicia con lo demás necesario en

Manuel Zambrano
Exmo Señor.
Manuel Zambrano

J. Illand

Pilar, J. G. y C. A. B. H.



Y
Informe el Jefe interino de policia de esta
Villa, para dar a la notificacion al Tecorrente

Lopez J.

En el mismo dia mes y año qd el Jefe interino de po-
licia notifique a la parte el antecedente Supremo
Decreto, y en comprobacion firmo con miyo o rre
certifico.

Gregorio Maracque J.

Manuel Zambrano J.

¡Viva la Republica del Paraguay!
¡Independencia o Muerte!

Como Señor.

Lo el Jefe interino de policia, cumpliendo con
el Supremo Decreto al Como Señor Presidente de la
Republ. e, informo a P. E. que habiendole orde-
nado al Cor. Sr. Manuel Zambrano, por



SELO TERCERO
AÑO DE 1848

disposicion de N. E. en el mes de octubre del año
proximo pasado que a su vez se le ordena
Volver a su familia, y cumplir con la orden sin
manifestar establecimiento alguno de casa ni ha-
cer recuso alguno hasta esta fecha; y ha estado
en esta ciudad desde a fines de Abril del
presente año, habiendole venido en clase de ba-
queano en una Galana mercante segun dice
el.

Ignorase yo Excmo Señor, la casa que comprase
en su inocuidad hecha ante N. E. le preguntó
que establecimiento de casa tenia el en esta, y con
permiso de que autoridad la habia comprado,
para que se le permitiera residir en esta, sin el extra-
jero. Dijo que hacen ahora once meses, que ha-
biendo ido en las provincias de abajo, habia
comprado su muger dicha casa, por disposicion
de el, a un tal José Roman Parayza, vecino de
esta Villa en la cantidad de veinte pesos sin pre-
seder inocimiento de autoridad alguna para
residir en esta mientras fuese admitido. E

cuanto infimo a V. E. en obsequio de la verdad.
Villa del Real Agost. 21 de Mayo 1849. Enu=
Reglones tarrales



Gregorio Marquez

[The main body of the document contains several paragraphs of handwritten text in Spanish, which is mirrored on the reverse side of the paper. The text is largely illegible due to the document's extreme age, fading, and significant physical damage, including tears and stains. The visible fragments appear to be a formal petition or report.]